



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2020**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ASOMO, presentadas según lo previsto en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020. .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ([www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2020.04.2.001	Iñakilux SL	EQUIPOS DE SONIDO PARA DIRECTOS	23	60.764,16	30
2020.04.2.002	Borja Alumnio SLU	MEJORA COMPETITIVIDAD DE UNA PYME Y EFICIENCIA PRODUCTIVA	23	8.888,25	30
2020.04.2.005	Sergio González Domínguez	CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL	33	123.723,52	30
2020.04.2.006	BMC AGRICOLA, S.L.	MEJORA COMPETITIVA DE LAS ABONADORAS BMC	50.5	15.662,50	30
2020.04.2.009	Campo Borja Maquinaria SL	ADQUISICION CARRETTILLAS ELECTRICAS Y DIESEL	23	88.896,00	30
2020.04.2.010	Fundación de Acción Laica, FAL	FORMACION DE MUJERES Y JOVENES COMO MONITORES TIEMPO LIBRE	21	5.673,20	80
2020.04.2.011	Ayuntamiento de Tabuena	INSTALACION DE RED PUBLICA DE WIFI Y FIBRA OPTICA	20	22.869,03	80
2020.04.2.012	Asociación servicios para la animación sociocultural (SERPAS)	MEJORA DE EFICIENCIA EN CERRAMIENTOS Y ELIMINACION DE HUMEDADES	20	8.978,18	80
2020.04.2.013	MARÍA GRACIA TIRADO	GABINETE DE AUDIOLOGIA	35.5	38.646,06	30
2020.04.2.014	Adrián Bayona Custardoy	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO	58	159.201,60	30
2020.04.2.015	Comarca del Campo de Borja	MEJORA DEL SENDERO RUTA DEL HUECHA PR Z 180	20	20.237,25	80
2020.04.2.016	PANADERIA EL ROCIO 2019 SL	ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA VENTA PAN Y REPOSTERIA	25.5	28.471,20	30
2020.04.2.018	ENCANTO TARAZONA, S.L.	REHABILITACION DE EDIFICIO PARA HOTEL	58	558.605,41	14.32



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2020.04.2.019	CRDO Aceite Sierra del Moncayo	CURSO DE FORMACION Y SELECCION DE CATADORES	23	4.725,34	80
2020.04.2.020	AYUNTAMIENTO DE AÑON DE MONCAYO	SILLA SALVAESCALERA PARA GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL AYUNTAMIENTO	28	8.582,11	80
2020.04.2.022	Rocio Jiménez Martínez	REFORMA ADECUACION DE VIVIENDA EN DESPACHO DE ARQUITECTURA	37.5	17.490,96	30
2020.04.2.023	Asociación de personas con diversidad funcional "Pierres"	REFORMAS DE ADAPTACION DE LA SEDE DE PIERRES	35	21.399,88	80
2020.04.2.024	Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDADES PSICOSOCIALES	26	137.551,38	19.73
2020.04.2.025	YOLANDA GARCÍA MAGAÑA	REFORMA COCINA ALMACEN Y COMEDOR	25	24.928,75	30



**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Renticalia SLU	2020.04.2.003	PLACAS SOLARES JAZMIN	Informe de elegibilidad negativo
AMPA VERONICA	2020.04.2.004	AULA INFORMATICA	Por no alcanzar la puntuación mínima establecida de 20 puntos

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
ANA GLORIA SANCHEZ SANCHEZ	2020.04.2.017	REFORMA CENTRO DE ESTUDIOS	02/03/2020
LETICIA BERGES LALIENA	2020.04.2.021	LAVANDERIA AUTOSERVICIO	13/05/2020
Jesus Bona Brocate	2020.04.2.026	AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE TIENDA PARA OFRECER NUEVOS SERVICIOS	12/03/2020



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Residencia Fundación Magallón Social	2020.04.2.007	AMPLIACION DE PLAZAS EN PLANTA TERCERA DE RESIDENCIA	24/02/2020
CRDO Campo de Borja	2020.04.2.008	AMPLIACION SEDE CONSEJO REGULADOR DO CAMPO DE BORJA	24/02/2020